

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL S.A.C Y EL COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE

Conste en el presente documento el convenio de cooperación interinstitucional que celebran de una parte el CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA "CECFOP S.A.C" con sede en el Jr. Francisco Bolognesi 741 – 745 oficina 107 Chimbote, representada por su Gerente General Lic. **JHONN ROSS ROSALES MANRIQUE** con DNI 42522419, quien en adelante se denominara el CECFOP SAC y, el **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE** con RUC 20541756559, con domicilio legal en Jirón Alfonso Ugarte N° 682 2do piso – Chimbote - Ancash, debidamente representado por su Decana Lic. Adm. **MARÍA NANCY JARA PAREDES** identificado con DNI 32857595, a quien en adelante se le denominara EL COLEGIO, entendiéndose a ambas instituciones como **LAS PARTES** en los términos siguientes.

CLAUSURA PRIMERA:

EL COLEGIO Regional de Licenciados en Administración – CORLAD Chimbote es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración de Ancash, con RUC N°20541756559, con domicilio en Jr. Alfonso Ugarte N°682 Int. 201, distrito de Chimbote, Provincia de Santa y departamento de Ancash, debidamente representado por la Decana Regional Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes con DNI 32857595, reconocida según Resolución Decanal Nacional N°1735 - 2021—CLAD/CDN/DN, a quien en adelante se le denominará el COLEGIO.

CLAUSULA SEGUNDA:

CECFOP SAC, tiene como objeto organizar cursos de capacitación en los diferentes ámbitos profesionales: Jurídico, psicológico, contables y entre otras múltiples áreas profesionales; realizar diplomados en los distintos ámbitos profesionales; convenios con las diversas organizaciones e instituciones públicas o privadas entre otras actividades, así mismo la organización de eventos culturales como congresos, convenciones, diplomados, fórum, jornadas, cursos, seminarios, talleres, charlas, publicación de revistas y afines.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

CECFOP SAC, está organizando dentro de sus actividades académicas; un plan de eventos académicos continuos para la capacitación de los profesionales; en la ciudad

de Chimbote y el territorio nacional, en modalidad presencial y virtual según corresponda, los cuales persiguen como finalidad la de actualizar a los diferentes profesionales.

Queda establecido en el presente convenio que CECFOP hará entrega de 5 becas integrales para todas las capacitaciones programadas pertenecientes a dicho convenio.

En todas las capacitaciones se entregarán las respectivas certificaciones, por las que CECFOP dará al colegio la suma de S/ 20.00 por derecho de certificación (firma de certificados).

Además de la realización de eventos GRATUITOS de salud, especiales para los Licenciados en Administración habilitados del colegio regional, quienes previamente hayan participado en algún evento organizado por CECFOP, en un periodo menor a los 6 meses anteriores a dicho evento gratuito; estos eventos gratuitos serán realizados 2 veces por año.

Todos estos servicios dirigidos a los beneficiarios señalados en la cláusula cuarta letra

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS INSTITUCIONALES

Para el cumplimiento del convenio las partes acuerdan y se obligan a desarrollar actividades que se mencionan a continuación.

4.1 CECFOP SAC

- a) Asume la responsabilidad del diseño, administración y ejecución de los eventos académicos y de desarrollo personal, conjuntamente EL COLEGIO otorgara el certificado a los participantes del mismo.
- b) Brindar servicios especializados en capacitación antes descritos que están dirigidos a los Licenciados en Administración habilitados que forman parte del COLEGIO, los que deberían acreditarse con sus respectivos DNI y/o carnet del colegio u otro documento similar.
- c) Poner la mejor plana docente al servicio de las capacitaciones para poder lograr la satisfacción de todos los colegiados.

4.2. COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE

- a) Publicar y dar conocimiento a los Licenciados en Administración agremiados del COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE, el presente convenio suscrito y sus respectivos beneficios.
- b) Autorizar el uso de Banners publicitarios en la instalación del COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE.

Contribución Bonaerense
Lic. Adm. Nancy Lara Parides
Reg. Único de Colegación N° 2309
CECFOP REGIONAL

Lic. Adm. Nancy Lara Parides
Reg. Único de Colegación N° 2309
CORLAD
CHIMBOTE

- c) Publicar los eventos en sus diferentes medios audiovisuales y de comunicación interna, redes sociales, entre otros; así como la autorización de la publicación en los otros colegios regionales cuando se cuente con su auspicio.
- d) Brindar la infraestructura como auditorio, equipos multimedia y equipos de sonido si se requieran para realizar las capacitaciones presenciales.
- e) Realizar la firma de certificados dentro de un plazo no mayor de 15 días calendario. Dicho procedimiento se inicia con la presentación de los proyectos académicos presentados por nuestra representada y con la emisión de la Resolución de auspicio académico que emite el COLEGIO.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio estará en vigencia a partir de su suscripción y por un período de (2) años, pudiendo ser prorrogado entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACION, AMPLIACION Y RESOLUCION

Cualquier modificación o ampliación del presente convenio se efectuará mediante acuerdo entre las partes, la que será formalizada mediante la suscripción de cláusulas adicionales.


CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de buena Fe: Razón por la cual los conflictos que se presentarán en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre partes.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio, y cualquier variación deberá notificarse debidamente.

Los otorgantes declaran su conformidad con lo señalado y en virtud del mismo, suscriben el presente convenio, en el local institucional del Colegio Regional de Licenciados en Administración – CORLAD Chimbote, a los 6 días del mes de agosto del 2022.



Jhonn R. Rosales Manrique
Gerente General
CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL CECFOP S.A.C.



María Nancy Jara Paredes
Decana Regional
COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN
ADMINISTRACIÓN – CORLAD CHIMBOTE

Anexo N° 01. Programación tentativa de cursos para el año 2022.

Cursos que ingresan en el beneficio del descuento:

- Finanzas para Micro y Pequeñas Empresas. Casos de Éxito en Contexto Bani en Perú.
- Competencias Emocionales para Emprendedores e Intraemprendedores. Taller de Desarrollo Personal.
- Herramientas de Marketing Digital más eficaces para el mercado peruano.

Cursos gratuitos para habilitados que hayan participado en algún diplomado anteriormente:

- Los Secretos de la Relajación.
- Autocuidado en Salud Mental en Contexto Bani.

Centro de Capacitación y Formación Profesional S.A.C.

SECRETARÍA GENERAL
CORLAD



Lic. Adm. María Nancy Jara Paredes
Reg. Único de Colegiación N° 2309
DECANA REGIONAL